

BASES Y CONDICIONES DEL “3° CONCURSO NACIONAL PROESUS”

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

31 de julio de 2018

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (en adelante el “Organizador”), en el marco del Programa Nacional de Emprendedores para el Desarrollo Sustentables (PROESUS) lanza la tercera edición del Concurso Nacional PROESUS (en adelante el “Concurso”), que busca premiar a los Emprendedores¹ que se destaquen en la promoción del Desarrollo Sustentable, en todo el territorio Nacional.

El objetivo del Concurso es detectar, promover y fortalecer emprendimientos de alto impacto positivo, que fomenten el desarrollo sustentable mediante la utilización de nuevas tecnologías.

Las presentes bases y condiciones (en adelante las “Bases”) regulan el funcionamiento del Concurso.

1. PARTICIPACIÓN

Para participar de la convocatoria del Concurso el emprendimiento deberá estar inscripto en la plataforma web (en adelante la “Plataforma”), cuya dirección es ARGENTINA.GOB.AR/PROESUS/2018 completando, con el mayor detalle posible la totalidad de los campos requeridos en el registro.

Podrán participar en el Concurso PERSONAS FÍSICAS mayores de 18 años; o PERSONAS JURÍDICAS.

Los proyectos pueden ser individuales o grupales y se podrá presentar más de un formulario por participante.

La persona que se inscriba en la Plataforma, a través del formulario de inscripción, será registrada como titular y contacto del proyecto y será la responsable de todo acto administrativo ante los organizadores del concurso.

Cada proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Proyecto de origen nacional: personas físicas (ciudadano o residente permanente) persona jurídica (asociación o sociedad legalmente constituida en la República Argentina).
- Generar un impacto ambiental positivo, vinculado con alguno de los siguientes ejes temáticos:

¹ Definido según el artículo 2° de la Ley 27.349 de 2017

1. AGRICULTURA
2. AGUA
3. AIRE
4. BIODIVERSIDAD
5. CAMBIO CLIMÁTICO
6. CONSTRUCCIÓN Y CIUDADES SUSTENTABLES
7. DISEÑO
8. EDUCACIÓN
9. ENERGÍA
10. RESIDUOS
11. SUELO
12. TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
13. TRANSPORTE
14. TURISMO
15. OTROS

- Contar con un modelo de negocio que posea un componente innovador, cuyo objetivo sea generar impacto económico, pero fundamentalmente también, busque generar impacto ambiental y social a nivel local, regional, nacional o global.
- Cumplir con criterios de calidad técnica, innovación y creatividad.
- Emprendimiento con una antigüedad menor a CUARENTA y OCHO (48) meses computados a partir de la fecha de emisión de la primera factura.

Una vez completados los formularios, el Organizador definirá el paso a la “etapa de evaluación” de aquellos emprendimientos sustentables que se consideren pertinentes según los “criterios de aceptación”. La comisión evaluadora, en esta primera instancia, estará compuesta por una comisión ad hoc conformada por miembros del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Quedarán excluidas del Concurso aquellas personas físicas que sean menores de 18 años. Asimismo, no podrán participar del Concurso los empleados del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sus auditores, personal y empresas contratadas para proveer cualquier producto o, prestar cualquier servicio relacionado con el Concurso, ni parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, ni sus cónyuges.

La participación en el Concurso será considerada como aceptación expresa de las presentes Bases y, como una declaración jurada de que el participante no tiene cedidos o prometidos los derechos de publicación y/o reproducción de su nombre y/o imagen en cualquier forma, con terceros. Cada participante garantiza que mantendrá indemne al Organizador de todo y cualquier reclamo que pudiera recibir en virtud del material presentado y/o información provista y/o derechos otorgados a los presentes efectos.

2. ETAPAS

El concurso estará compuesto por las etapas que a continuación se detallan:

1. **APERTURA, DIFUSIÓN Y CIERRE de la CONVOCATORIA:** La convocatoria se extenderá desde el día **lunes 3 de septiembre** hasta el día **domingo 30 de septiembre del presente año**, pudiendo extenderse el plazo en caso de que el Organizador así lo determine.
Los participantes deberán registrarse en el concurso a través de un formulario accesible desde la URL **ARGENTINA.GOB.AR/PROESUS/2018** diseñado específicamente para la presente convocatoria.
2. **ANUNCIO DE PRESELECCIÓN DE PROYECTOS:** El día **martes 9 de octubre** se contactará a los representantes de los treinta (30) proyectos preseleccionados.
3. **PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PRESELECCIONADOS ANTE EL JURADO:** Durante los días **martes 16 y miércoles 17 de octubre** un miembro de cada equipo realizará la presentación virtual de su proyecto frente a un jurado evaluador que estará compuesto por representantes de al menos cuatro (4) Ministerios Nacionales y referentes vinculados al cuidado ambiental, el desarrollo sustentable y la comunidad de emprendedores sustentables.
4. **ANUNCIO DE PROYECTOS GANADORES:** El **viernes 19 de octubre** se publicarán, en la plataforma del concurso, los quince (15) proyectos ganadores.
5. **3° ENCUENTRO NACIONAL PROESUS:** Los emprendimientos que resulten ganadores del Concurso, además de acceder a los premios (definidos a continuación), viajarán a Buenos Aires (costos de traslado y gastos a cargo del Organizador), para presentar su propuesta en el evento del 3° Encuentro Nacional PROESUS que se llevará a cabo los días **20, 21 y 22 de noviembre** en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se distinguirá a un (1) emprendimiento, como "Embajador PROESUS 2019", entre los quince (15) ganadores.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos seleccionados serán ponderados a partir de los siguientes criterios de evaluación:

- **IMPACTO AMBIENTAL (20%):** corresponde a las medidas de prevención, mitigación y compensación que pueda contener el plan de acción u objetivos del emprendimiento para el ambiente.
- **INNOVACIÓN (15%):** califica el grado de novedad del producto o proceso pudiendo emerger dicha característica de la combinación novedosa de otros existentes y cuyo efecto sobre el ambiente es medible o evidente.



- **SENTIDO SOCIAL (10%):** corresponde al nivel de compromiso y preocupación por la generación de impacto positivo sobre el prójimo, la comunidad y que, como resultado de la solución de problemáticas, se beneficie a terceros sin que necesariamente estén involucrados.
- **FACTIBILIDAD Y MERCADO (15%):** este criterio evalúa la validez de poder llevar a cabo a nivel técnico, económico y financiero la solución propuesta por el emprendimiento y su viabilidad de inserción que pueda tener este tipo de producto/servicio en un mercado comercial.
- **PRODUCTO (15%):** éste criterio implica la evolución y el estado del desarrollo, la viabilidad y continuidad de la implementación y, de ser posible, captar el modelo evolutivo.
- **ESCALABILIDAD (15%):** implica la viabilidad de la replicación del modelo, tanto comercial, como del producto en otros mercados, que su despliegue no conlleve una relación directa entre su crecimiento y equipo (personal).
- **EQUIPO (5%):** el criterio para este punto, califica la heterogeneidad del grupo, diversidad de género, experiencia de los emprendedores en el tema y, la participación e inclusión de sus integrantes para con el proyecto.
- **VOTOS DEL PÚBLICO (5%):** se refiere a la cantidad de votos que hubiera obtenido el Proyecto a través de la plataforma web por la comunidad, hasta el día 30 de septiembre del presente año.

Además, se considerará dentro de la evaluación la ubicación geográfica, buscando la mayor representatividad territorial posible.

4. PREMIO

4.1 Los quince (15) emprendimientos sustentables ganadores accederán a:

- 1 Programa de Fortalecimiento para emprendimientos sustentables, de 4 meses de duración.
- Asesoramiento técnico por parte de los técnicos del INTI durante el Programa de Fortalecimiento para emprendimientos sustentables, de 4 meses de duración.
- Espacio de trabajo tipo “coworking” disponible para utilizar de lunes a viernes durante 4 hs. diarias, en los 4 meses de duración del Programa de Fortalecimiento.
- Participación en la comunidad de emprendedores destacados por PROESUS, con acceso a la red de apoyo y acompañamiento.
- Participación del 3° Encuentro Nacional PROESUS a llevarse a cabo del 20 al 22 de noviembre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Durante tres días contarán con



capacitaciones, reuniones y redes de trabajo con los gastos de los traslados, alojamiento y comidas cubiertos para un miembro del equipo.

- Oportunidad de ser distinguido como el Embajador PROESUS 2019 durante el evento de cierre del 3° Encuentro Nacional PROESUS, accediendo a una beca para participar de la Competencia NAVES 2019, el programa de formación para emprendedores del IAE Business School en su sede de Pilar, en la Provincia de Buenos Aires.
- Difusión del emprendimiento a través de las redes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.
- El sello distintivo de “Emprendimiento Sustentable” otorgado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, destacando la calidad del emprendimiento.
- La posibilidad de acceder a una ponderación diferencial en el proceso de evaluación del préstamo de honor otorgado por el Programa Fondo Semilla del Ministerio de Producción.

4.1 Mención especial Energía

Aquellos emprendimientos sustentables que sean destacados como ganadores y se vinculen directamente con el eje temático “Energía” participarán, de manera adicional, por la “Mención especial Energía”, que será otorgado por el Ministerio de Energía de la Nación y que distinguirá a un proyecto como ganador, quien accederá a los siguientes premios:

- Otorgamiento de 2 becas de estudio para realizar un curso de posgrado en UBA sobre la temática.
- Difusión del emprendimiento a través de las redes del Ministerio de Energía de la Nación.
- El sello distintivo de “Emprendimiento Sustentable - Energía” otorgado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Ministerio de Energía de la Nación, destacando la calidad del emprendimiento.

Al momento de la recepción del Premio los ganadores deberán suscribir una carta a efectos de constatar la recepción del Premio y liberación de toda responsabilidad al Organizador.

Los ganadores asumen los daños y perjuicios, de cualquier tipo, que pudieren sufrir sobre su persona, bienes o terceros, con motivo del disfrute del Premio, eximiendo de toda responsabilidad al Organizador en ese sentido.

5. COMUNICACIONES Y CONSULTAS

Todas las comunicaciones originadas en la organización del concurso se realizarán a través de la página oficial www.ambiente.gov.ar desde el 1 hasta el 29 de septiembre del presente año. Asimismo, se recibirán consultas, ofreciendo asesoramiento y orientación, vía correo electrónico a proesus@ambiente.gov.ar.

6. CONDICIONES ESPECÍFICAS

El solo hecho de participar en el Concurso implica el total e irrestricto conocimiento y aceptación de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases, como así también la aceptación de las modificaciones que eventualmente pudiera realizar el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas; supuestos en los cuales los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno.

Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases será resuelta por el Organizador y los participantes acatarán estas decisiones en forma inapelable. El Organizador se reserva el derecho de modificar los plazos de las distintas etapas, así como también cualquier aspecto que a su criterio implique mejoras organizativas en el concurso y sus procedimientos. En caso de resultar ganador un proyecto con más de un integrante, el Organizador no intermediará en potenciales conflictos que pudieren ocasionarse.

Los participantes declaran que toda la información entregada al Organizador es enteramente de su propiedad y autorizan expresamente al Organizador a difundir y publicar sus datos e imágenes en la Plataforma, y cualquier otro medio que el Organizador disponga al efecto (comprendiendo todas las modalidades de edición y reproducción existentes y las que pudieran existir en el futuro), en cualquier parte del mundo, a título gratuito y en forma exclusiva, a efectos de publicitar el resultado del Concurso (pudiendo el Organizador, como condición de cómputo del dato enviado, requerir a las personas mencionadas que acrediten su identidad y presten su consentimiento frente a aquel y/o a quien designe, para que el dato sea publicado en los medios que él disponga), y su compromiso de no revocar la autorización para el uso de los datos. Los participantes declaran expresamente que dicha difusión no vulnera, en forma alguna, obligaciones de confidencialidad propias o hacia terceros.

Cuando circunstancias no imputables al Organizador ni previstas en las presentes Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar el Concurso. En caso de modificación del Concurso se publicarán en forma íntegra las nuevas Bases que así disponga en la Plataforma, y en los medios que establezca el Organizador, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

El Organizador no será responsable de los daños y/o perjuicios que pudieran sufrir los participantes o terceros en sus personas o bienes, con motivo de la suspensión, cancelación o modificación del Concurso. Excepto aviso en contrario efectuado por los participantes en ocasión de su participación en el Concurso o con posterioridad a ello, se considerará que los participantes, por el hecho de participar en el Concurso, autorizan al Organizador a enviarle información sobre los distintos Concursos que lleve a cabo.

Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de las presentes Bases será dirimida por el Organizador.

Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Concurso, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.